CUBEROS
CORTÉS
GUTIÉRREZ

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020

Doctora
MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Referencia: No. de radicado:2017-00066.
Demandante: RENTANDES S.A.
Demandado: CONSTRUCCIONES RUBAU S.A.
Asunto: Recurso de reposición contra el Auto del 6 de noviembre de 2020.

LORENA MARTÍNEZ ARCOS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA (en adelante "RUBAU") presento recurso de reposición contra el Auto del 6 de noviembre de 2020, en los siguientes términos:

i) Mediante Auto notificado por estado de fecha 27 de febrero de 2020, el Despacho aprobó el pago de 4.500.000 como liquidación de costas que deberán ser pagadas por RENTANDES S.A. a favor de mi representada.

ii) La anterior liquidación de costas adquirió firmeza el 4 de marzo de 2020, por haber trascurrido el término de ejecutoria sin que se hubieran presentado objeciones ni recursos contra la misma.

iii) RENTANDES S.A. no realizó el pago de las sumas listadas anteriormente si no hasta que mi representada formuló la respectiva demanda ejecutiva para obtener el pago de las costas y agencias en derecho.

iv) En consecuencia, desde el 4 de marzo del 2020 y hasta la fecha en que se realizó el pago de las mismas por parte de RENTANDES S.A., se generaron intereses legales en favor de mi representada por verse privada de recibir este monto.

v) En consecuencia, RENTANDES S.A. debe pagarle a mi representada el valor de 225.000 en razón de los intereses de mora causados a favor de RUBAU.

En consecuencia de lo previamente expuesto, solicito al Despacho revocar parcialmente la providencia recurrida y en su lugar ordenar la entrega del título de depósito judicial sin fraccionamiento alguno.

Señora Juez, con todo respeto.

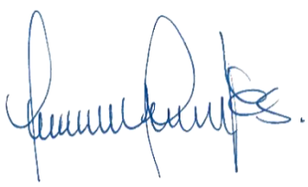

LORENA MARTÍNEZ ARCOS
C.C. 53'911.582 de Chía.
T.P. 185.530 del C. S. de la J.